

ERP SIESA ENTERPRISE

SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A.



MANUAL DE NOMINA WEB

Definición de Maestros

CONCEPTOS Los conceptos son los motivos de devengo o deducción que se presentan en la nómina. En términos prácticos estos corresponden al punto de partida para la definición de los parámetros de cálculo a aplicar en los procesos de nómina. Adicionalmente los conceptos contienen las equivalencias contables para el cargue de la causación de nomina en la contabilidad. Este maestro es único para todas las compañías en la misma instancia de la base de datos, aunque las equivalencias de contabilización si se hacen por compañía.

- El usuario los define libremente de acuerdo a sus necesidades y normas vigentes un código de concepto para cada uno de los diferentes motivos de pago y deducción, incluyendo los relacionados con prestaciones. El proceso de definición de estos se basa en los "MODOS DE LIQUIDACIÓN", que permiten predefinir por cada concepto una forma particular de trabajo delimitando su funcionalidad. Por lo tanto, la decisión más importante al definir un concepto, es el MODO DE LIQUIDACIÓN.

Modo 0: Tiempo no Laborado.: A este modo se asocian todos los conceptos de ausentismo. Ejemplo: suspensiones, licencias, ausencias, permisos, e incapacidades. Los cuales pueden ser remunerados o no. El sistema solicita

parámetros adicionales para identificar la clase de Tiempo no Laborado. Es de tener en cuenta si el concepto de tiempo no laborado corresponde a un devengo o si corresponde a una deducción, pues por cada uno tiene diferentes alternativas funcionales.

a. **Devengos:** Existen tiempos no laborados que son de devengos como los permisos remunerados, incapacidades que la empresa pagan al empleado y luego cobran a la EPS.

Para identificar el tipo de tiempo no laborado el sistema presenta las siguientes opciones:

Otros: Parámetro que sirve para controlar conceptos de ausentismo como licencias remuneradas o no remuneradas, permisos, etc. Al utilizar esta forma de liquidación el sistema solicita información de la forma de amortizar y el porcentaje a liquidar del sueldo básico

Incapacidades pagadas EPS: Debemos crear conceptos de incapacidad por cada novedad que genere este tipo de ausentismo, ejemplo: enfermedad general, accidente de trabajo, etc. Cuando se está definiendo un concepto de devengo en tiempo no laborado y corresponde a incapacidad pagada por EPS, es necesario definir los parámetros para su forma de liquidación, tal como se muestra a continuación:

Portales de Autogestion x Usuarios Masivos Terceros x Terceros x Conceptos x

Concepto: 051

Descripción: INCAPACIDAD PAGADA POR LA EPS

Abreviatura: INEPS

Naturaleza: Devengo

Modo: (0) - Tiempo no Laborado

Generales | Equivalencias contables | Notas

Clase de tiempo no laborado: Incapacidad EPS

Amortiza valor: Periodo causado

Descuenta tiempo para la prima: No

Acumula tiempo en tope de 90 dias: Si

Concepto valor pagado compañía: 050 INCAPACIDAD PAGADA POR LA EMPRE

Porcentaje para liquidar tiempo compañía: 100.00 %

Base de liquidacion tiempo compañía: Sueldo Basico

Para enfermedad general reconoce: 2/3 partes

Amortiza valor: Forma en la que se hará el pago de la incapacidad.

0= Todo: para los casos en que se pague el total de la incapacidad en un solo período.

1= Período causado: cuando se fracciona el pago de la incapacidad en varios períodos dependiendo del tipo de nómina y duración de la misma

Acumula tiempo en tope de 90 días: Se utiliza para definir si se desea que cuando se registren incapacidades por este concepto se controle el número de días totales de la incapacidad con sus prorrogas y una vez que se hayan cumplido 90 días de incapacidad se desea que la aplicación empiece a pagar sobre el 50% del IBC del trabajador con base mínimo el salario mínimo legal vigente.

Concepto valor pagado empresa: Cuando en las incapacidades se presenta que no todos los días son reconocidos por la entidad, se utiliza un concepto modo 99, y forma parte integral del básico, para que la aplicación registre el valor correspondiente. El número de días que reconocerá la empresa, se debe parametrizar en el maestro de parámetros generales, en la pestaña cuotas/incapacidades.

% para liquidar tiempo empresa: Se refiere al valor que reconoce la empresa en los días que tiene a cargo, puede ser un valor desde el 66,67 hasta el 100 % .

Base para liquidar tiempo empresa: Valor sobre el que se calculará la incapacidad. Existen dos posibilidades sobre valor del sueldo básico o con el promedio del IBC (ingreso base de cotización).

Para enfermedad General reconoce: Se refiere a los días que paga la EPS.; es decir la eps debe reconocer sobre el 66.67% como mínimo el salario mínimo diario legal vigente, este indicador se refiere al excedente es decir el 33.33% si la empresa lo reconoce el valor de este excedente se registrara con el concepto de incapacidad reconocida por la empresa.

b. Deducción: Si el concepto de tiempo no laborado es de descuento puede tener las siguientes alternativas funcionales:

- **No afecta el tiempo total laborado:** Sólo afecta el pago de la nómina en el período reportado.
- **Afecta el tiempo total laborado en pago:** Afecta los promedios de devengos que tiene el trabajador para la liquidación de una prestación.
- **Afecta el tiempo total laborado en pago y en promedios:** Afecta tanto los promedios como el tiempo al cual el trabajador tiene derecho a una prestación.

Modo 1: Tiempo Laborado

Parámetros nómina x Conceptos x

Concepto: 001

Descripcion: SUELDO

Abreviatura: SUELDO

Naturaleza: Devengo

Modo: (1) - Tiempo Laborado

Generales | Equivalencias contables | Notas

☒ Forma parte integral del basico

Porcentaje sobre el basico: 100.00 %

Porcentaje sobre el básico: Indique en este campo el porcentaje a liquidar. Tenga en cuenta que el sueldo es la base. Ejemplo: horas extras diurnas se liquida la hora normal (100%) más el 25% por recargo. El porcentaje sobre el básico es 125%.

Forma parte integral del Básico: Los conceptos que forman parte integral del básico son aquellas que sustituyen el sueldo y afectan la continuidad de este. Ejemplo: permisos remunerados, licencias remuneradas, vacaciones, incapacidades y otros los cuales en su pago disminuyen el valor del sueldo o jornal a pagar.

Modo 3: Auxilio de Transporte:

Parámetros nómina x Conceptos x

Concepto: 008

Descripción: AUXILIO DE TRANSPORTE

Abreviatura: AUXTRAN

Naturaleza: Devengo

Modo: (3) - Auxilio de Transporte

Generales | Equivalencias contables | Notas

☒ Se liquida proporcional al tiempo laborado

Agrupación de conceptos para el calculo de la novedad: AXT

El concepto por pago del auxilio de transporte se debe asociar al modo 3, el valor del auxilio de transporte se parametriza en los parámetros por año y el indicador de auxilio de transporte pagado en especie se encuentra en el maestro del grupo de empleados.

Se liquida proporcional al tiempo laborado: Permite parametrizar sobre qué días se hará el pago del auxilio de transporte, si el indicador se deja encendido y se registra algún tiempo no laborado la aplicación pagara la proporción correspondiente sobre el tiempo laborado únicamente.

Agrupación de conceptos para el cálculo de la novedad: Este indicador se utiliza para asignar una agrupación de conceptos que se encargara de determinar los ingresos totales del empleado al momento de liquidación y decidir si tiene derecho al pago del auxilio de transporte, esta agrupación acompaña el indicador el contrato del derecho de pago del auxilio de transporte funciona cuando se utiliza el parámetro de menor a 2 SMMLV, siendo esta la responsable de dicho calculo.

Modo 4: Retención en la fuente:

Parámetros nómina x Conceptos x

Concepto: 500

Descripcion: RETEFUENTE

Abreviatura: RETEFUE

Naturaleza: Deducción

Modo: (4) - Retencion en la Fuente

Generales | Equivalencias contables | Notas

Agrupacion de conceptos para el calculo de la novedad: RFT RETEFUENTE

El concepto por deducción de retención en la fuente se debe asociar al modo 4. Sólo se acepta un concepto por este modo de liquidación.

Agrupación de conceptos para el cálculo de la novedad: Código de la agrupación de conceptos que se deben tener como base para el cálculo de la retención en la fuente, de acuerdo a la LEGISLACIÓN VIGENTE.

Los indicadores que intervienen en el cálculo de la retención son:

Indicador de declarante en el maestro de terceros

Tablas de retención artículo 383 y 384

Parámetros por año

Indicadores de deducibles en el contrato

Código Modo 5: Destajo:

Este concepto se utiliza en aquellas empresas que pagan con base a labor realizada. Este debe ser definido en un concepto asociado al modo 5 destajo.

Modo 6: Empresa promotora de Salud.: Es un código que identifica los conceptos a descontar por salud obligatoria o planes complementarios acorde con el régimen de seguridad social.

- En el caso de tener descuento UPC debe crear un concepto para descuento empresa promotora de salud obligatoria y otro para descuento complementario.

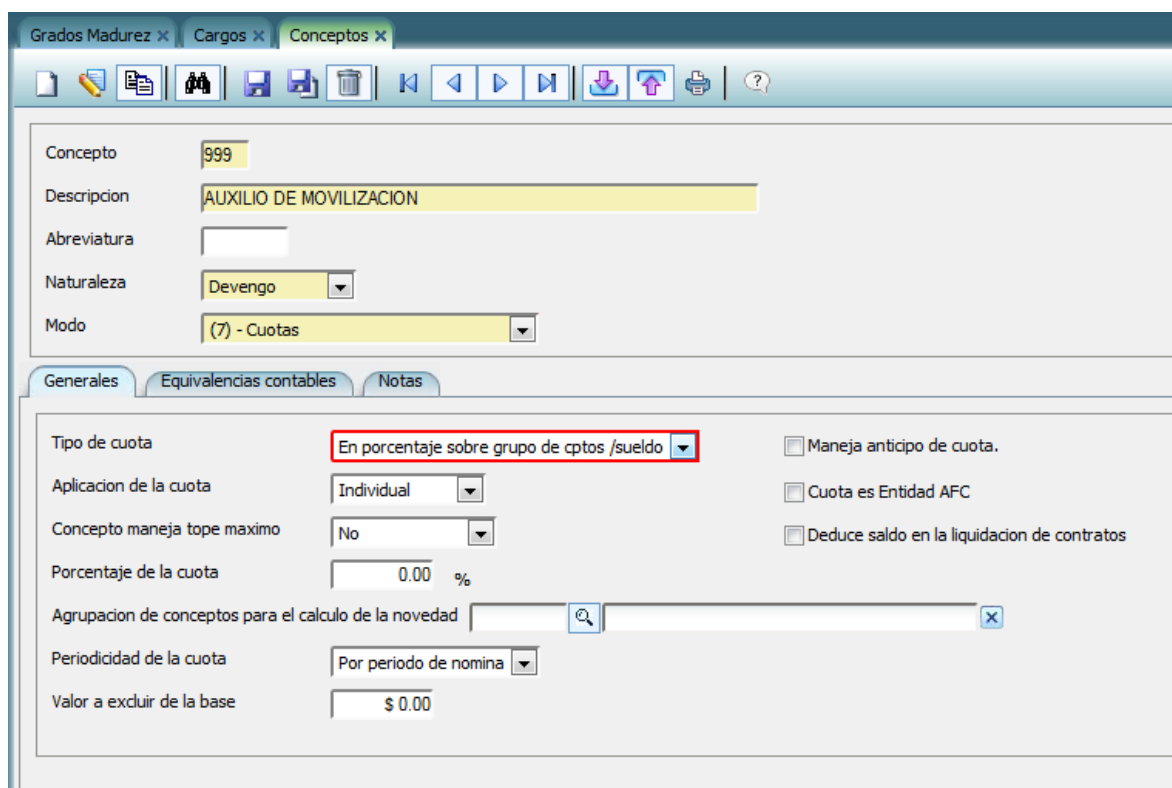
Modo 7: Cuotas:

Bajo la modalidad 7 "CUOTAS", se incluyen los conceptos para identificar otros devengos o deducciones que son por cuotas, sea en pesos o en porcentaje, sobre un grupo de conceptos. Ejemplo:

- Aporte a fondo de empleados.
- Subsidio de alimentación.
- Embargos por alimentos
- Retenciones judiciales o civiles.
- Préstamos o descuentos por cooperativas.

- Este modo se utiliza para cuando la empresa da auxilio a sus empleados un valor fijo o proporcional al tiempo laborado.
- Cuando se realizan préstamos a los empleados y se descuentan por nómina, el valor a descontar va a una cuenta por cobrar debitando y no está separado el valor a capital e intereses.

Para La captura de un concepto modo 7 de devengos se presentan los siguientes campos



Grados Madurez x Cargos x Conceptos x

Concepto: 999

Descripción: AUXILIO DE MOVILIZACION

Abreviatura:

Naturaleza: Devengo

Modo: (7) - Cuotas

Generales Equivalencias contables Notas

Tipo de cuota: En porcentaje sobre grupo de cptos /sueldo

Aplicación de la cuota: Individual

Concepto maneja tope maximo: No

Porcentaje de la cuota: 0.00 %

Agrupación de conceptos para el cálculo de la novedad:

Periodicidad de la cuota: Por periodo de nomina

Valor a excluir de la base: \$ 0.00

☐ Maneja anticipo de cuota.

☐ Cuota es Entidad AFC

☐ Deduce saldo en la liquidación de contratos

Tipo de cuota: Permite parametrizar una cuota de una de dos formas, La primera en porcentaje sobre un grupo de conceptos o del sueldo, lo anterior quiere decir que no es un valor fijo, corresponde a un porcentaje fijo en donde la base puede cambiar. La otra posibilidad es manejarla en pesos lo que indicara que el valor siempre será el mismo.

Aplicación de la cuota: Se utiliza para determinar si la cuota será distinta para cada persona, cuando es individual, si se coloca genérica entonces se puede hacer creación masiva de la cuota desde el maestro de cuotas.

Concepto maneja tope máximo: Se usa para indicar si la cuota tendrá un límite de descuento, ejemplos normales pueden ser que descuento por vales de casino tengan tope máximo para que cuando se llegue al valor del préstamo el descuento para y el caso de auxilios de alimentación no tendrán tope máximo porque se entiende que se le pagara el valor todo el tiempo, salvo que se presente una contraorden al respecto.

Porcentaje de la cuota: Aparece disponible si el tipo de la cuota es en porcentaje sobre un grupo de conceptos o del sueldo.

Agrupación para el cálculo de la novedad: Se asigna la agrupación de conceptos a la que se le aplicara el porcentaje seleccionado, si no se diligencia el porcentaje se aplicara sobre el sueldo.

Periodicidad de la nómina: Puede ser por periodo de nómina entonces estará ligado a la periodicidad (semana, bisemanal, decadal, quincenal o mensual), o una sola cuota por el lapso.

Valor a excluir de la base: Se utiliza para restar un valor mínimo de la agrupación de conceptos, un ejemplo común es para los embargos donde se solicita un porcentaje de descuento sobre un grupo de conceptos pero que excedan el salario mínimo, luego si la cuota es por lapso, se debe colocar el valor mensual a excluir y si es por periodo se deberá colocar el valor a descontar en cada periodo.

Maneja anticipo de cuotas: Este indicador actúa en conjunto con el indicador de parámetros generales para hacer más automático el descuento de cuotas cuando los empleados tienen TNL que se amortiza en varios periodos pero que se pagan en un solo documento (ejemplo Vacaciones)

Cuota es entidad AFC,: Se utiliza para indicar si la cuota creada corresponde a Aportes al fomento a la construcción, este será factor determinando en la depuración y cálculo de retención en la fuente.

Deduce saldo en liquidación de contratos: Se usa para aquellas cuotas que al ser valores que el empleado adeuda al momento de la liquidación se desea descontar las cuotas que están pendientes.

Cuando la cuota es en pesos, y genérica aparecen dos indicadores adicionales

Liquidacion de la cuota: Determina si la cuota se paga o no proporcional al tiempo laborado.

Valor de la cuota: Si la cuota es genérica en el concepto se indica cual es el valor que se descontara o pagara a los empleados por este concepto.

Modo 8 Préstamos:

En la modalidad 8 "PRESTAMOS", se incluyen los conceptos y deducciones de la empresa sujetos a un desembolso previo de dinero que se irá amortizando hasta que su saldo sea cero. Cabe resaltar que el programa en las fechas a descontar es muy estricto, ya que recupera las cuotas atrasadas o suspendidas. Hecho que no pasa en el modo de liquidación 7 de cuotas.

Esta modalidad permite ligar un concepto de interés como forma de financiación.

- | | | | |
|----|-------------------------|------|------------|
| a. | Préstamos | por | calamidad. |
| b. | Préstamos | para | vehículo. |
| c. | Préstamos para vivienda | | |

The screenshot shows the Siesa Enterprise web application interface. At the top, the browser address bar shows 'localhost:8008/siesa/jsp/principal.jsp?s=SIDOC'. The Siesa logo is on the left, and the company name 'EMPRESA INACTIVA 1' is on the right. Below the header, there are tabs for 'Conceptos' and 'Transacciones Manuales'. The 'Conceptos' tab is active, showing a form with the following fields: 'Concepto' (203), 'Descripcion' (PRESTAMO SOBRE BONIFICACION), 'Abreviatura' (PRTM BNF), 'Naturaleza' (Deducción), and 'Modo' ((8) - Prestamos). Below the form, there are tabs for 'Generales', 'Equivalencias contables', and 'Notas'. The 'Generales' tab is selected, showing a search bar for 'Concepto de intereses'.

Se pueden hacer pagos extras como por ejemplo con la prima de servicios, prima extralegal, intereses sobre cesantías, otros.

Concepto de intereses: Cuando se desea manejar el préstamo con cobro de intereses se debe asignar un concepto modo 9, para que en el plan de pagos se calculen los valores por separado y se causen por cada concepto teniendo en cuenta que iran a cuentas distintas.

Modo 9: Intereses

Si los préstamos que se hacen a los empleados son susceptibles de intereses, se debe crear un concepto asociado al modo 9. Este concepto debe crearse primero que los conceptos de préstamos.

Modo 10: Prima Legal

Para el pago semestral de la prima de ley se debe crear un concepto asociado al modo 10, indicando en este la agrupación de conceptos a considerar para la base de liquidación.

- Permite mediante un indicador dar que los promedios se tomen a partir del 1 de enero o 1 de julio.

Modo 12: Prestaciones extralegales

Los conceptos de devengos que hacen referencia a prestaciones extralegales, como es el caso de las primas de antigüedad, prima de vacaciones, primas de Navidad, bonificaciones especiales, etc. se deben asociar al modo 12.

- Se debe informar al sistema cuál es la agrupación con la que se debe hacer el proceso del cálculo del promedio para liquidar dicha extralegal. Si se requiere o posteriormente se dan los parámetros mediante tablas quién tiene derecho a esta extralegal y el valor a liquidar dependiendo de algunos indicadores.

Modo 13: Liquidación de cesantías

Para el pago de cesantías se crea un concepto con este modo. Solicitará el código de la agrupación para saber cuáles son los conceptos debe tener en cuenta para hallar el promedio sobre el cual se le liquidará el valor de las cesantías

- **Ley 50 obliga promedios desde Enero: (0 = No, 1 = Si).** Este indicador se aplica en los programas de liquidación de prestaciones y el proceso de consolidación, con el indicador en 1 = Si sirve para limitar el lapso inicial de promedios desde el mes de Enero de lo contrario toma la fecha calculada por el sistema no importando que esta sea inferior a Enero, opera en el cálculo de las cesantías solo para contratos con indicador régimen laboral en ley 50. Ejemplo: si estamos en marzo, se devuelve hasta marzo del año anterior para los anticipos.
- En el caso de los trabajadores cuyo contrato es de construcción, la liquidación de este concepto tiene dos modalidades :
- 0 = 3 días por mes, proporcionales: En este caso el sistema liquidará proporcionalmente al tiempo laborado.
- 1= 3 días por mes: El sistema liquida por mes completo.

Modo 14: Intereses de cesantías.

El concepto por intereses de cesantías se debe asociar al modo 14. Este concepto es complementario al anterior.

- Siempre que se realice un pago de cesantías, el sistema automáticamente calculará el valor de los intereses sobre el valor de las cesantías calculadas, en caso de ser un anticipo de cesantías tiene la opción de modificar el valor a cancelar de las cesantías y de los intereses.
- Al crear este concepto se indicará si siempre se hará el cálculo desde enero o fecha del último pago.

Modo 15: Consignación de Cesantías.

Para la consignación anual de cesantías de los empleados ley 50, se crea un concepto de devengo, asignado al modo 15. Para liquidar este concepto, se recomienda consolidar primero la cesantía.

Modo 16: Pensiones

Es un código que identifica los conceptos a descontar por pensión.

Modalidad de pensión:

Obligatoria: Se aplica en el concepto de pensión obligatorio, acorde con el régimen obligatorio de seguridad social.

Solidaridad: Se aplica en el concepto de pensión de solidaridad cuando el sueldo es superior a 4 salarios mínimos.

Voluntario: Se asocia al concepto de pensión cuando hay aportes voluntario, se tiene un solo concepto de fondos voluntarios y en el contrato se pueden manejar todos fondos voluntarios que se desee.

Solidaridad ley 797: Es el de solidaridad a descontar según la Ley 797

Modo 19: Indemnización.

El concepto de indemnización se debe asociar al modo 19 indicándose la agrupación de conceptos que se debe tener como base para la liquidación.

Modo 50: Saldo rojo.

Existe la posibilidad que después de liquidar una nómina se genere en uno o varios empleados deducciones mayores a los devengos. El sistema da la posibilidad de hacer un ajuste en la liquidación que genera en la nómina una cuota por el concepto "saldo rojo", para ser descontada en la próxima liquidación. Se debe crear siempre un concepto de saldo en rojo de devengo que se usa para hacer el préstamo en la nomina donde se produjo el saldo en rojo y un concepto de saldo en rojo de deducción que creara en el maestro de cuotas el registro para ser descontado en la siguiente nomina.

Modo 51: Ajuste al peso.

Para las empresas que pagan sus nóminas en efectivo, la modalidad de ajustar el valor neto de las liquidaciones por empleado a múltiplos de \$5, \$10, \$20, \$50, \$100; Las diferencias resultan entre el valor neto y el valor ajustado se llevan a un concepto de modo 51 denominado "AJUSTE A PESOS", que se debe crear específicamente para ese fin.

Modo 99: Otros

Los conceptos que no se acoplen a las diferentes modalidades de liquidación expuesta antes, se deben asociar al modo 99 denominado "OTROS". Estos conceptos de carácter esporádico, como es el caso de los: auxilios de matrimonio, auxilios de anteojos, sobresueldos, comisiones, etc, deben valorarse previamente y

reportarse como novedad al sistema cada que se deseen incorporar en una liquidación. Se debe informar además si el concepto forma parte integral del básico, es decir, si afecta el sueldo básico mensual.